Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 25 de octubre de 2002 **Número 187**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.		Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA**	12 y 13
Subdelegación del Gobierno	1 a 8	**ADMINISTRACIÓN LOCAL**	
Ministerio de Medio Ambiente	8 a 11	Ayuntamiento de Ávila.	13 a 15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	11 y 12	Diversos Ayuntamientos	15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.318

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 11-10-2002
El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas Garcia de la Barga*

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050043120469	J MARTIN	70795678	ARENAS DE SAN PEDRO	23-08-2002	90,00		RD 13/92	011.3
050043118335	COYMAVILA SL	B05131537	AVILA	23-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043054540	M RIVERO	06581327	AVILA	30-08-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043054539	F RIVERO	24804226	AVILA	30-08-2002	60,10		L. 30/1995	
050043027044	J HERNANDEZ	70809583	AVILA	11-08-2002	90,00		RD 13/92	106.2
050043073066	J SAN SEGUNDO	06562884	BURGOHONDO	09-08-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043057681	R CARBONERO	70800460	CANDELEDA	16-08-2002	90,00		RD 13/92	154.
050043117010	F ZURDO	06537933	CRESPOS	19-07-2002	60,00		RD 13/92	029.1
050043038870	E AHRRAM	X2464702E	EL HOYO DE PINARES	15-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050401958077	B CARRACEDO	07961293	BARCELONA	15-08-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
050043106977	P COIMBRA	X2371995M	LUCENA	08-08-2002	100,00		RDL 339/90	062.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050043116740	ULTRACONGELADOS CIUDAD REA	B13223763	CIUDAD REAL	14-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050043119510	ULTRACONGELADOS CIUDAD REA	B13223763	CIUDAD REAL	14-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050043161010	BILDING SETENTA Y UNO SL	B35591676	YAIZA	11-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043017403	KING COFFEE SL	B81713885	ALCOBENDAS	08-08-2002	60,10		L. 30/1995	
050043110142	RM CARPINTERIA DOSMIL DOS	B82292608	ALCOBENDAS	03-08-2002	60,10		L. 30/1995	
050043151120	RM CARPINTERIA DOSMIL DOS	B82292608	ALCOBENDAS	03-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043016721	J MARTINEZ	07468903	ALCOBENDAS	08-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043038078	P CANO	51307846	ALCOBENDAS	30-07-2002	60,10		L. 30/1995	
050043038066	P CANO	51307846	ALCOBENDAS	30-07-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
050043010032	M FRAILE	50466707	ALCORCON	19-07-2002	90,00		RD 13/92	118.1
050401941703	A MENENDEZ	32309266	BOADILLA DEL MONTE	05-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043034255	E LASO	01240658	BOALO	10-08-2002	60,10		RD 13/92	171.
050401955234	V MESONERO	52981462	COLLADO VILLALBA	18-08-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
050043035855	PLAZA DE TOROS BUQUERIN SL	B80981046	COLMENAR VIEJO	08-08-2002	60,10		L. 30/1995	
050043031242	PLAZA DE TOROS BUQUERIN SL	B80981046	COLMENAR VIEJO	08-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043021224	M CAMAÑO	00686630	COSLADA	05-07-2002	90,00		RD 13/92	094.2
050043016320	L GIL	47222423	COSLADA	29-07-2002	60,10		L. 30/1995	
050043080526	G MUÑOZ	05622474	FUENLABRADA	06-08-2002	60,00		RD 13/92	171.
050043015753	V FERNANDEZ	70791850	GETAFE	16-06-2002	60,00		RD 13/92	171.
050043080976	AGRUPACION DE CENTROS MAYO	B81176885	LAS ROZAS DE MADRID	30-07-2002	300,00	1	RD 13/92	091.2
050043115346	F RODRIGUEZ	02638904	LAS ROZAS DE MADRID	13-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043122934	FLORESTA S L	B28695377	MADRID	15-08-2002	150,00		RD 13/92	094.2
059043034214	MENROIX SL	B81041220	MADRID	04-09-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043107246	DANETECH TRADING SL	B81999260	MADRID	30-07-2002	150,00		RDL 339/90	062.2
050043109188	DANETECH TRADING SL	B81999260	MADRID	30-07-2002	150,00		RDL 339/90	062.2
050042984547	ZAYASCAR DOS MIL DOS SL	B83088203	MADRID	04-07-2002	150,00		RDL 339/90	062.2
050043080599	R ESSADINI	X1337471K	MADRID	05-08-2002	60,10		L. 30/1995	
050043053729	M BOUNHAR	X2014534X	MADRID	14-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043123100	M SANCHEZ	00112267	MADRID	03-08-2002	90,00		RD 13/92	094.2
050401941387	L FERNANDEZ	00269750	MADRID	29-06-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043160080	H RIZALDOS	00652668	MADRID	16-08-2002	90,00		RD 13/92	154.
050401943086	J MORALO	01179766	MADRID	17-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043123094	V BOISAN	01382964	MADRID	17-08-2002	90,00		RD 13/92	094.2
050043050546	P SIMUN	01704369	MADRID	07-08-2002	60,00		RD 13/92	154.
050043116788	J GOMEZ	02276321	MADRID	20-07-2002	60,00		RD 13/92	173.2
050043076742	H OLIVEROS	02491470	MADRID	25-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043120743	J CASTILLO	02545603	MADRID	03-08-2002	90,00		RD 13/92	167.
050043120317	M EZQUERRO	02601132	MADRID	13-07-2002	150,00		RD 13/92	094.2
050043045356	O MELERO	02621071	MADRID	15-08-2002	90,00		RD 13/92	090.1
050042981947	J ARENAS	02650652U	MADRID	24-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043110634	F PARRAL	02698812	MADRID	28-07-2002	60,10		L. 30/1995	
050043034176	P BERNARDO	05274965	MADRID	05-08-2002	70,00		RD 13/92	090.1
050401950261	A RODRIGUEZ	05388002	MADRID	10-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043060242	C COBO	05403431	MADRID	27-07-2002	60,00		RD 13/92	171.
050043117770	A PADRINO	05927099	MADRID	03-08-2002	90,00		RD 13/92	167.
050043160054	J LOPEZ	06564968	MADRID	16-08-2002	90,00		RD 13/92	154.
059043076476	M GONZALEZ	07024741	MADRID	23-09-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043045186	S GUTIERREZ	07243389	MADRID	15-08-2002	90,00		RD 13/92	090.1
050401929235	J LOPEZ	07786723	MADRID	03-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401942290	A SANCHEZ	08613553	MADRID	11-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043102911	D MARTINEZ	11827235	MADRID	21-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043117823	M COSTICH	16778589	MADRID	13-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050401940838	M CASTIELLO	17741890	MADRID	18-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
059401949369	J SEGADE	32766259	MADRID	23-09-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043029211	J AGUIRRE	33514418	MADRID	27-07-2002	90,00		RD 13/92	094.2
050043080502	M RITE	33532377	MADRID	06-08-2002	60,00		RD 13/92	171.
050043072086	A CLEMENTE	50020672	MADRID	01-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050401950091	J ESCRIBANO	50051255	MADRID	17-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043109838	Z SOUFI	50708884	MADRID	11-08-2002	100,00		RD 13/92	084.1
050043106163	A TORRES	50764135	MADRID	20-07-2002	100,00		RD 13/92	084.1
050043050698	J MORA	50858816	MADRID	13-07-2002	90,00		RD 13/92	094.2
050043116661	F AMADOR	50950215	MADRID	02-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050401949301	J LLACA	50957773	MADRID	05-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043083497	L GOMEZ	51077134	MADRID	15-08-2002	150,00		RD 13/92	084.1
050401950420	J SANCHEZ	51401371	MADRID	08-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
059043034597	P CACHERO	51618208	MADRID	27-08-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043033548	V RUIZ	51679687	MADRID	19-07-2002	90,00		RD 13/92	094.2
050043034152	V RUIZ	51679687	MADRID	19-07-2002	90,00		RD 13/92	143.1
050401951605	P DELGADO	51872505	MADRID	21-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043028309	M CALZAS	51927475	MADRID	23-07-2002	90,00		RD 13/92	094.2
050043115875	M BRUNO	52876935	MADRID	02-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050043118608	V GARCIA	52881556	MADRID	20-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401953924	A GONZALEZ	53500819	MADRID	06-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401940875	J GUTIERREZ	50020365	LA MORALEJA	18-06-2002	200,00		RD 13/92	052.
050043037633	A GARCIA	07761205	MOSTOLES	29-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043051320	S MARTINEZ	08935446	MOSTOLES	07-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401943451	E VILLANUEVA	71622068	MOSTOLES	28-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043160030	L VARO	20257547	NAVALCARNERO	16-08-2002	90,00		RD 13/92	154.
050043120100	J CRISTINO	50679467	PINTO	04-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050043120111	J CRISTINO	50679467	PINTO	04-08-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043117781	J CISTINO	51083996	PINTO	04-08-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043117288	M GARCIA	70795453	RIVAS VACIAMADRID	01-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043035843	C PUEBLA	05259604	TORREJON DE ARDOZ	28-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
059043090060	B SAVA	X2098973Q	TRES CANTOS	04-09-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043109796	C SANCHEZ	50714083	VILLAVICIOSA DE ODON	03-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043155265	E BERMUDEZ	07949252	FONTELLAS	18-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050043110543	P VILLANUEVA	71698796	CANGAS DE ONIS	11-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401941946	M DIAZ	11074349	POLA DE LENA	06-08-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043154315	H GHANAYEM	X2157569P	OURENSE	21-08-2002	60,10		L. 30/1995	
050043154110	B GHANAYEM	44490280	OURENSE	21-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050401941740	MASIBER MATERIALES Y ALQUI	B47321906	PALENCIA	02-08-2002	200,00		RD 13/92	048.
050042981996	B GOMEZ	72065018	MALIAÑO CAMARGO	09-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043116703	M EGURTZA	15894199	PASAJES ANCHO	12-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043010573	A ABAD	04152100	TALAVERA DE LA REINA	01-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050042983166	V TORMO	52718210	ALBAIDA	26-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401957292	V VELASCO	12275456	VENTOSA DE LA CUESTA	03-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043152203	B ALONSO	18602466	VITORIA GASTEIZ	10-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3

Número 4.317

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciónes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285,de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado a las personas o entidades que a continuación se realcionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correpondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 11-10-2002
El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas Garcia de la Barga*

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050043102170	A MAIDEN	A 102529	LA NUCIA	16-05-2002	1.500,00		L. 30/1995	
050042998686	D GUISANDE	35929247	TORREVIEJA	19-05-2002	90,00		RD 13/92	090.1
050043002813	J GEA	27263346	EL EJIDO	23-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043115929	F PERANDONES	51973046	ARENAS DE SAN PEDRO	08-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401950832	A MENDOZA	70812856	AREVALO	29-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043082500	J GONZALEZ	06570171	AVILA	31-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043051897	F BENITO	06577421	AVILA	29-06-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043015881	E AHRRAM	X2464702E	EL HOYO DE PINARES	06-06-2002	90,00		RD 13/92	143.1
050043117550	F GARCIA	03418586	GUISANDO	02-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043087740	J GIL	07866253	LA ADRADA	30-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043087399	J GIL	07866253	LA ADRADA	30-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050043113635	V BELTRAN	708164O5	LA ADRADA	02-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043105894	CONSTRUCCIONES BENRI SL	B05135546	LAS BERLANAS	14-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401920530	J GUADAÑO	06532417	LAS NAVAS MARQUES	08-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043017361	FILODELAMA S L	B81451742	NAVALUENGA	15-07-2002	1.500,00		L. 30/1995	
050401942094	C REVUELTA	04143449	PEDRO BERNARDO	10-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043116260	V MARTINEZ	70805981	SOTILLO DE LA ADRADA	25-07-2002	90,00		RD 13/92	146.1
050043021480	L MARTIN	06551813	VIÑEGRA DE MORAÑA	24-06-2002	60,10		L. 30/1995	
050043116855	S GONZALEZ	78943004	BILBAO	24-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043121310	J VARGAS	76107219	JARANDILLA DE VERA	09-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043081580	A MARTINEZ	45077346	CEUTA	26-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050401946300	C FELIS	18897520	BURRIANA	22-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
059401913454	M ESPINEL	09298904	LAS PALMAS G C	18-06-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401939228	N DEL RIO	02879368	TELDE	03-08-2002	140,00		RD 13/92	050.
050401931333	L LOPEZ DE HARO	40876654	LLEIDA	28-04-2002	200,00		RD 13/92	048.
050401949830	V MARTINEZ	03100141	ALCALA DE HENARES	25-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401940541	M BARBA	34814755	ALCALA DE HENARES	23-06-2002	200,00		RD 13/92	048.
050401905930	J FOLCH	05432923	ALCOBENDAS	06-03-2002	300,00	1	RD 13/92	048.
050043109700	J BORLAF	07473435	ALCOBENDAS	24-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401925497	P HERNANDEZ	70777948	ALCORCON	21-04-2002	250,00		RD 13/92	050.
050043018006	A JIMENEZ	52538823	ARANJUEZ	15-04-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
050043150127	M TOBAJAS	50852848	ARGANDA	19-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050401948643	J SANTOS	11946023	BOADILLA DEL MONTE	09-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043028218	C SAIZ	50687971	BOADILLA DEL MONTE	30-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401928097	R OÑATE	52476485	BOADILLA DEL MONTE	27-04-2002	200,00		RD 13/92	052.
050043003866	J ESTEVEZ	51375417	CERCEDA	04-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043076950	J FRANCO	30498436	COLLADO VILLALBA	30-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043070533	J FRANCO	30498436	COLLADO VILLALBA	29-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043104269	L LEAL	05353524	FUENLABRADA	22-05-2002	60,10		RDL 339/90	059.3
050043104270	L LEAL	05353524	FUENLABRADA	22-05-2002	60,10		RDL 339/90	059.3
050043068253	L LEAL	05353524	FUENLABRADA	22-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050042982058	A ALVAREZ	50836295	GALAPAGAR	15-05-2002	60,10		L. 30/1995	
050043059800	M SUAREZ	01097342	GETAFE	02-06-2002	90,00		RD 13/92	094.2
050043079883	M SANCHO	52983539	GETAFE	12-07-2002	60,00		RD 13/92	167.
050043114688	D DUEÑAS	48997489	GRIÑON	06-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043113180	C CALERO	X4287692D	LAS ROZAS DE MADRID	14-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043069373	D GONZALEZ	26206181	LEGANES	08-05-2002	90,00		RD 13/92	011.2
050043029181	GRAFICAS AGENJO S A	A28100568	MADRID	07-07-2002	1.500,00		L. 30/1995	
059401906000	LA MONDIALE VIDA SEGUROS Y	A47091665	MADRID	10-06-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043088513	TRANSPORTES FRAGOZA SA	A78253366	MADRID	11-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
059401682274	L M D ARQUITECTOS SL	B78978418	MADRID	06-03-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043033135	PIZARRAS Y SOLADOS SL	B79823605	MADRID	17-06-2002	60,10		L. 30/1995	
050043003210	CONRECASA SL	B80996291	MADRID	19-02-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
050043088276	ARES CONSULTORIA Y SERVICI	B81404204	MADRID	03-05-2002	60,10		L. 30/1995	
050401950870	J MURADAS	M 064496	MADRID	29-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043067108	S ROLANDO	X1935119Z	MADRID	07-04-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
050043048333	C VARGAS	X2950005W	MADRID	29-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043108238	J MARIN	X4259234W	MADRID	17-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050042983397	C GEORGESCU	X4327153W	MADRID	09-07-2002	90,00		RD 13/92	167.
050401928140	J GARCIA	00670963	MADRID	27-04-2002	200,00		RD 13/92	052.
050043121220	A MARTIN	00806980	MADRID	10-07-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
050043115085	J ENRIQUEZ	00821252	MADRID	14-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401920736	J BAEZ	01018596	MADRID	31-05-2002	140,00		RD 13/92	050.
050401936926	A ZURITA	01181841	MADRID	24-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
059043056179	J MARTINEZ	01331663	MADRID	18-06-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043071306	J ESTRUCH	01807072	MADRID	28-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401933913	E CAMARZANA	01932456	MADRID	02-06-2002	200,00		RD 13/92	048.
050401926570	F PORCAR	02628062	MADRID	23-04-2002	380,00	1	RD 13/92	052.
050043106278	J CARDONA	02673726	MADRID	02-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043106280	J CARDONA	02673726	MADRID	02-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043108172	J LOPEZ	02892448	MADRID	12-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043114937	F PLASENCIA	04090918	MADRID	06-07-2002	90,00		RD 13/92	167.
050401933998	J FERNANDEZ	05244919	MADRID	03-06-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
050043083151	B VILLA	05289460	MADRID	12-07-2002	90,00		RD 13/92	118.1
050043120615	J GONZALEZ	05417196	MADRID	13-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043115322	J GONZALEZ	05417196	MADRID	13-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043110312	B VILLEGAS	06533753	MADRID	10-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043089542	M GONZALEZ	07024741	MADRID	19-05-2002	1.500,00		L. 30/1995	
050043101335	D UREÑA	07493451	MADRID	04-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401917579	E CAÑO	07494076	MADRID	07-03-2002	250,00		RD 13/92	048.
050043067376	R MATEOS	07717489	MADRID	23-04-2002	150,00		RD 13/92	079.1
050401926581	R MATEOS	07717489	MADRID	23-04-2002	200,00		RD 13/92	052.
050043103368	J OVEJERO	08107288	MADRID	17-05-2002	150,00		RD 13/92	084.1
050401940188	A GARCIA	09744802	MADRID	20-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401946233	E GARCIA	11647288	MADRID	22-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043064892	J MARTINEZ	11800479	MADRID	09-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043109577	F BELMONTE	11801308	MADRID	14-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050042992672	M GUTIERREZ	11825067	MADRID	01-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043007630	J HERRERO	11825679	MADRID	23-02-2002	100,00		RDL 339/90	062.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050401936963	R REDONDAS	11842602	MADRID	25-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
050043071021	R REDONDAS	11842602	MADRID	25-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043080484	E AGUADO	11852251	MADRID	20-07-2002	90,00		RD 13/92	118.1
050401933792	M CERDA	24319152	MADRID	01-06-2002	300,00	1	RD 13/92	048.
050043075506	F CAMINO	27765438	MADRID	11-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050042982538	J BELLIDO	46893451	MADRID	29-04-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
050043079366	B RODRIGUEZ	50116467	MADRID	01-05-2002	90,00		RD 13/92	167.
050043113167	A GONZALEZ	50156470	MADRID	13-07-2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
050043108196	J CULEBRO	50187504	MADRID	13-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043115024	A PEÑA	50215346	MADRID	08-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043115036	A PEÑA	50215346	MADRID	08-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043114433	R MARTIN LEONOR	50313907	MADRID	30-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050401945885	M JARO	50466515	MADRID	09-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043033354	J GARCIA	50718493	MADRID	30-04-2002	60,00		RD 13/92	154.
050043113520	A GIL	50726577	MADRID	16-06-2002	90,00		RD 13/92	118.1
050401944558	F HERNANDEZ	50772799	MADRID	16-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401928784	G SANCHEZ	50805324	MADRID	10-05-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
050043106825	I VAZQUEZ	50833774	MADRID	09-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050401945861	I VAZQUEZ	50833774	MADRID	09-07-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043113477	R BENAVIDES	50836523	MADRID	05-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043110040	J SANCHEZ RANDO	50935718	MADRID	14-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401931096	S ACEITUNO	50948169	MADRID	22-04-2002	380,00	1	RD 13/92	050.
050043079287	M JEBARI	50985594	MADRID	27-04-2002	300,00		RDL 339/90	061.1
050043088744	A LUENGO	50986677	MADRID	01-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043090600	A LUENGO	50986677	MADRID	01-06-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
050043090623	A LUENGO	50986677	MADRID	01-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050401921728	N GARCIA	51103730	MADRID	13-04-2002	PAGADO	2	RD 13/92	050.
050401927548	C ALMELA	51362649	MADRID	18-04-2002	180,00		RD 13/92	048.
050401931576	E ACOSTA	51387354	MADRID	03-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
050401942793	D DEL AGUA	51399225	MADRID	27-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043080301	A PLAZA	51428004	MADRID	16-07-2002	90,00		RD 13/92	104.1
050043080381	A DEL VALLE	51462748	MADRID	28-07-2002	90,00		RD 13/92	118.1
059401915554	A BLANCO	51609657	MADRID	15-05-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401928449	J RUIZ MOYANO	51628110	MADRID	03-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401935170	P MONTERO	51872754	MADRID	19-05-2002	300,00	1	RD 13/92	048.
050043121103	J BARROSO	51921581	MADRID	06-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050042993160	S JIMENEZ	52873547	MADRID	01-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043110877	R LOPEZ	53406633	FUENTE EL SAZ	19-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401921340	L SAEZ	08965983	SOTO DE LA MORALEJ	04-04-2002	180,00		RD 13/92	048.
059043058115	M MEDINA	01824940	VICALVARO	18-06-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043075701	J ESPINOSA	11810115	MARTIN VALDEIGLESIAS	10-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043116570	G REY	70028578	MARTIN VALDEIGLESIAS	24-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401948576	M CASTELLANOS	51383267	MEJORADA DEL CAMPO	09-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043112450	M BAUTISTA	47522414	MOSTOLES	05-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043116831	P DE LA ROSA	50723887	MOSTOLES	24-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043107556	C PEREZ	52370732	MOSTOLES	25-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050401938893	C PEREZ	52370732	MOSTOLES	25-06-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043076389	C TORRALBA	01768769	POZUELO DE ALARCON	30-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401937360	E FUERTES	07422726	POZUELO DE ALARCON	06-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043150784	T SANCHEZ	50084880	POZUELO DE ALARCON	19-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043117070	EMAMJO IMPORTACIONES SL	B82081324	RIVAS VACIAMADRID	25-07-2002	60,10		L. 30/1995	
050043120287	A MARTINEZ	33507599	ROBLEDO DE CHAVELA	01-07-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
050401946040	F FERNANDEZ	52478387	SAN LORENZO ESCORIAL	12-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043121371	J GOMEZ	00686782	SAN MARTIN DE VEGA	13-07-2002	300,00	1	RD 13/92	020.1
050042982599	I ARIAS	07506129	SAN SEBASTIAN REYES	04-07-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
050043090015	M VENTAJAS	02253850	SEVILLA LA NUEVA	19-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050401948606	J HURTADO	33513260	SOTO DEL REAL	09-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401949891	J SERRANO	51396336	SOTO DEL REAL	25-07-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043067716	A CARMONA	05374908	TORREJON DE ARDOZ	30-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050043105419	E VELA	51845821	TRES CANTOS	24-07-2002	100,00		RD 13/92	084.1
050043021911	A MAGDALENO	00977420	VILLANUEVA PARDILLO	17-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401944200	M GONZALEZ	25577835	RONDA	08-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043040681	M MORENO	48424910	MOLINA DE SEGURA	11-06-2002	60,10		L. 30/1995	
050043151030	P MESEGUER	27444485	ALQUERIAS	22-07-2002	60,00		RD 13/92	015.1
050043106138	E OLVERA	09420264	BARROS LANGREO	17-07-2002	60,00		RD 13/92	018.1
050401944741	A MARTINEZ	09426746	OVIEDO	19-07-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043069178	L SAENZ DE MIERA	10442321	OVIEDO	10-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401946210	J BAÑOS	01090510	OURENSE	18-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401945800	R GONZALEZ	34937849	OURENSE	09-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043102145	A ABARQUERO	12724619	PALENCIA	14-05-2002	90,00		RDL 339/90	011.3
050401946403	M AZZABI	X2153243Y	FUENTES DE OÑORO	29-07-2002	200,00		RD 13/92	050.
050043078684	M BULLON Y	07989700	SALAMANCA	20-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401949131	J GOMEZ	52411650	SALAMANCA	24-07-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043035272	J SALAZAR	70882820	SALAMANCA	03-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050401934085	E CARDOSO	07847840	SANTA MARTA TORMES	04-06-2002	300,00	1	RD 13/92	048.
050042984171	J GARCIA	07945052	VILLAR DE LA YEGUA	05-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043034279	C MEDINA	05603914	SEVILLA	01-05-2002	60,00		RD 13/92	171.
050043108470	T MITKOV	X3055437W	SEGOVIA	20-07-2002	900,00		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050043108500	J LLORENTE	03297644	SEGOVIA	22-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043016630	B CANTALEJO	04221004	ALCAUDETE DE LA JARA	07-06-2002	60,10		L. 30/1995	
050043084271	M GOMEZ	20252513	CASARRUBIOS MONTE	14-07-2002	60,10		L. 30/1995	
050043068939	C BALAN	X3680259Y	ILLESCAS	26-05-2002	60,10		L. 30/1995	
050042977245	D NHARI	X1345646P	TALAVERA DE LA REINA	30-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043115851	N JIMENEZ	04118111	TALAVERA DE LA REINA	26-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043015893	R CERRO	04182922	TALAVERA DE LA REINA	29-05-2002	70,00		RD 13/92	152.
050043015870	J SILVA	07432039	TALAVERA DE LA REINA	31-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050042983348	JUAN MALEA SL	B96102678	LORIGUILLA	11-06-2002	60,10		L. 30/1995	
050043102169	P CUNQUERO	71007575	FIGUERUELA ABAJO	15-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1

Número 4.341

Subdelegación del Gobierno en Ávila

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a XXXXXX, cuyo último domicilio conocido fue en la XXXXXX FUENLABRADA (MADRID), de la siguiente resolución:

VISTO el recurso de alzada interpuesto por X XXXX contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 21/01/2002 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en vertud de resolución de fecha 21/01/2002 impuso a XXXXXX la sanción de multa de trescientos con cincuenta y cuarto euros (300,54 euros), e incau-tación de la sustancia intervenida, por la realización de los hechos que se describen en el texto de la reso-lución a la que se ha hecho mención y que se dan por reproducidos en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en el apartado 1. del artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por tenencia ilicita de drogras, hecho que se sancionan en uso de las facultades conferidas en el apartado d) del artículo 29.1 en relación con el artículo 28 de la citada Ley Orgánica 1/1992, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE de 15 de abril).

SEGUNDO.- Al no estar conforme el interesado con dicha resolución interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- En sus alegaciones, el interesado niega la veracidad de los hechos reflejados en la denuncia y ofrece su propia versión en la que, en resumen, expone que no tenía realción con la sustancia intervenidad ni conocía de su existencia hasta que le fue imputada su tenencia por la autoridad que ha formulado la denuncia.

CUARTO.- Ante dicha negativa y a falta de otras pruebas pertinentes, el instructor del expediente ha requerido nuevo informe de los agentes de la autoridad que formularón la denuncia quienes se ratifican íntegramente en el contenido de la denuncia, documento este último que forma parte del expediente.

QUINTO.- La sustancia intervenidad es haschísh, según ha quedado acreditado mediante el análisis efectuado por los servicios sanitarios oficiales correspondientes, cuyo resultados obran, asimismo, en el expediente. Dicha sustancia se encuentra incluida en la I y IV de las listas anexas al Convenio Ünico de 1961 de las Naciones Unidas sobre estupefacientes.

SEXTO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El interesado rechaza su responsabilidad en la comisión de la infracción de tenencia ilícita de sustancias estupefacientes al negar los hechos que se reflejan en la denuncia por lo que la cuestión planteada se circunscribe a determinar cual de las dos versiones de los hechos descritos debe tenerse en cuenta a la hora de dictar la presente resolución, dado que no se han acordado otras pruebas durante la instrucción del procedimiento por no considerarse pertinentes. A este respecto, debe tenerse presente que en el procedimiento sancionador que regula la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, es precepto básico en orden a la determinación del hecho, tanto por lo que se refiere a su acreditación, como por lo que atiende

a su imputación al presunto responsable, el contenido del artículo 37, conforme al cual "las informacionea aportadas por los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculpados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles".

Este precepto se fundamenta, en definitiva, en la presunción de veracidad del contenido de los informes y denuncias policiales, reconocido por la jurisprudencia, cuya consecuencia procesal más significativa es la inversión de la carga de la prueba - de ahí la mención que se hace a la prueba en contrario, que corresponde al imputado - pero precisamente por las consecuencias que sobre la prueba de los hechos tiene la presunción legal que el precepto establece, la propia norma previene unas mínimas e inexcusabels para los inculpados, según las cuales las informaciones aportadas deben ser producto de una apreciación personal y directa de los hechos, exigiéndose que los agentes de la autoridad consegnen los hechos que hubieran presenciado, y sólo a los hechos presenciados alcanza la presunción de veracidad, y además de ser negados por los inculpados, los agentes han de ratificarlos expresamente.

En el presente procedimiento, al existir esa ratificación expresa formulada de modo claro e inequivoco, despejando cualquier duda sobre la realidad de los hechos y la autoría de los mismos, la información aprotada por los agente de la autoridad goza de la eficacia probatoria que el precepto la atribuye, no habiéndose lesionado por tanto el derecho de defensa reconocido en el artículo 24.2 de la Constitución Española.

SEGUNDO.- Una vez acreditados los hechos y la autoria de los mismos por la denuncia y posterior ratificación de los agentes del la autoridad, sin que por el recurrente se hayan aportado pruebas suficientes que la desvirtúen, ninguna eficacia cabe atribuir al rsto de las alegaciones formuladas por aquel que permitan vriar el criterio de la resolución recurrida ya que el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, anteriormente citada, tipifica como infracción grave" la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal", no siendo contrario dicho precepto al principio de legalidad contemplado en el artículo 25.1 de la CE, tal como ha declarado el Tribunal Constitucional en la Sentencia de 18 de noviembre de 1993, al establecer que "el concepto de tenencia ilícita no es, en cuanto confugurador de un supuesto de infracción administrativa. Contrario a las exigencias del principio de legalidad en este orden, tanto en lo que se refiere al rango de la regla delimitadora del ilícito, como en lo relativo a la configuración misma de la conducta ingractora" por lo que, continua exponiendo el alto tribunal en el fundamento noveno de la citada Sentencia," ninguna consecuencia de inconstitucionalidad cabe derivar del hecho de que el precepto impugnado (art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992) dé lugar a la sanción de la tenencia ilícita de dragas, estupefacientes y sustacias psicotrópicas destinadas sólo al prpio consumo, que es conducta hoy no constitutiva de delito, siendo perfectamente admisible desde la perspectiva constitucional que la ley confugure como infracción administrativa una tenencia ilícita que no suponga, en sí misma, contravención de la Ley penal".

La Propia Sentencia comentada aclara lo que se ha de entender por "tenencia ilícita" para lo que será necesario - afirma - acudir a otras reglas legales, como la Ley 17/1967, de 8 de obril, sobre normas reguladoras de estupefacientes, para identificar lo que sea tenencia licita (art. 22 de dicha Ley) y determinar por contraste con ellas la tenencia ilícita sancionable.

Pues bien, la norma aludida establece que "no se permitirán otras usos de los estupefacientes que los industriales, terapéuticos, cientificos y docentes autorizados con arreglo a la presente Ley", y en su artículo 2" se consideran estupefacientes las sustancias naturales o sintéticas incluidas en las listas I y II de las anexas al Convenio Único de la Naciones Unidas de 1961, sobre estupefacientes, y las incluidas o que se incluyan en lo sucesivo en la IV de las listas anexas al citado Convenio que, en consecuencia, no podrán ser óbjeto de producción, fabricación tráfico, posesión o uso con excepción de las cantidades necesarias para la investigación médica o cientifica.

En el presente procedimiento ha quedado acreditada la tenencia por el recurrente de la sustanci intervenida y analizada que se encuentra incluida dentro de las listas anexas al Convenio Único de 1960, sin que se haya acreditado que lo fuera en la forma autorizada según lo previsto en la Ley 17/1967 antes citada y en consecuencia dicha tenencia se considera ilícita y la conducta del recurrente incluida dentro del tipo sancionador previsto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

TERCERO.- La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, deacuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los limites previstos por el legislador, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello de conformidad con la normativa

vigente que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

VISTOS los legales citados y demas nomas de general aplicación, la Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Décimo nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE de 9 de diciembre), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por XXXXX contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 21/01/2002, que se confirma en todas sus partes.

Lo que nótifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, en el plazo de dos mese, a contra desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 12 Jul. 2002
El Subdirector General, *Antonio Doz Orrit*

– o0o –

Número 4.385

Subdelegación del Gobierno en Ávila

ANUNCIO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **MANUEL CHRISTIAN LÓPEZ CASTILLO,** natural de CHILE, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CALLE ALFONSO DE MONTALVO, 20 PL: 1° PT: D ÁVILA (ÁVILA), de la resolución de concesión de RESIDENCIA TEMPORAL I- RENOVACIÓN VINCULADA A PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B RENOVACIÓN (**N° Exp. 05002002000 1255),** por reunir los requisitos exigidos en la Ley 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864//2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el **Excmo. Sr. Ministro del Interior,** en el plazo de **UN MES** contado a partir del día de la notificación de esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 114 y en el 48. 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-XI-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 4.143

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCION.

Examinado el expediente C.P. 21.191-AV incoado a instancia de LUIS DOMINGUEZ GUTIÉRREZ, en representación de SOCIEDAD MERCANTIL HERMANOS DOMINGUEZ GUTIÉRREZ, S.L., con domicilio en C/ Excombatientes n° 25 05290-SANCHIDRIAN (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 5.51/sg., en término municipal de HERNANSANCHO (Ávila), con destino a usos industriales (lavado de áridos).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: sondeo revestido con tubería de acero soldado, de 110 m de profundidad y entubado de 300 mm de diámetro..

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: LUIS DOMINGUEZ GUTIÉRREZ, en representación de SOCIEDAD MERCANTIL HERMANOS DOMINGUEZ GUTIÉRREZ, S.L. - B-05030663.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Los Cachondales". Parcela 149, polígono 3. HERNANSANCHO (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 5.55.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1.87.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: bomba sumergible de 20 CV

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS:: 35.200.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS:.

CONDICIONES

PRIMERA.- El titular queda obligado a la instalación del correspondiente contador volumétrico, debiendo responder de su perfecto estado y funcionamiento en todo momento, siendo de su cuenta los gastos y remuneraciones que se originen tanto en su adquisición o instalación, como en su mantenimiento.

SEGUNDA.- Se concede a LUIS DOMINGUEZ GUTIÉRREZ, en rerpresentación de SOCIEDAD MERCANTIL HERMANOS DOMINGUEZ GUTIÉRREZ, S.L., con domicilio en C/Excombatientes n° 25 05290- SANCHIDRIAN (Ávila) autorización para extraer del acuífero 17 un caudal total continuo equivalente de 1.87 1/sg., en término municipal de HERNANSANCHO (Ávila), con destino a usos industriales (lavado de áridos) y un volumen máximo anual de 35.200 m3.

TERCERA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

CUARTA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

QUINTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

SEXTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEPTIMA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

OCTAVA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

NOVENA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia

de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

DÉCIMA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de Julio (B.O.E. 24-72001) que le sean de aplicación.

DUODÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Nonnas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOCUARTA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

DECIMOQUINTA.- Deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadera de la Junta de Castilla y León ÁVILA, a fin de poder abrir una ficha técnica del sondeo, los datos siguientes relativos a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Así mismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de explotación, profundidades dinámicas, la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

De acuerdo con las directrices del mencionado Servicio Territorial, la construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita detenninar el caudal de la extracción.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, *Carlos Alcón Albertos.*

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio, *José Manuel Martínez Anillo*

Número 4.336

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

MIGUEL ANGEL VIDAL, en representación de TURACTIV CREDOS, S.L. con C.I.F.I. B-05152129 y domicilio en C/ del Cerro n° 6 05635-NAVARREDONDA DE CREDOS (Ávila), solicita la autorización para la instalación de una tirolina, un puente tibetano y un puente de cuerda que cruzan el río Tormes, paraje "Las Chorreras", entre los pinares de NAVARREDONDA DE CREDOS Y HOYOS DEL ESPINO (Ávila), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las instalaciones descritas en la documentación presentada son:

- Puente Tibetano:

Puente de 10 metros de longitud y trenzado a mano con cuerda de nylón. Para el aseguramiento se utiliza una cuerda estática con resistencia de rotura de 3500 kg, arneses homologados de escalada e igualmente poleas y mosquetones homologados. El anclaje del puente, se realiza sobre 3 anclajes químicos de la casa Hilti, utilizados en escalada, en ambos extremos, siendo de esta manera independiente el de las cuerdas de sujeción del puente al sistema de aseguramiento (cuerda vida). Toda la actividad está vigilada por dos monitores que les colocan el material I les ayudan en la realización de la actividad.

- Tirolina:

Técnica de montaña originalmente utilizada para el paso de cortados o para salvar desniveles. Hoy en día es una práctica usual de los campamentos y de las actividades de aire libre. Los participantes descenderán por una cuerda estática doble con un conjunto de poleas y unidos a estas mediante un arnés de escalada. Como sistema de seguridad se utiliza una cuerda paralela a la de descenso pero con anclajes independientes. Don monitores controlarán en todo momento el desarrollo de la actividad uno en la parte superior ayudándoles en la salida y controlando el sistema de frenado y otro en la parte inferior para recibirles. El anclaje de la tirolina se realiza sobre 3 anclajes químicos de la casa Hilti, utilizados en escalada, en ambos extremos.

- Puente de cuerda:

Conocido también como Paso de Monos consiste en dos cuerdas paralelas, una para los pies y otra para las manos. El anclaje se realiza sobre 2 anclajes químicos de la casa Hilti, utilizados en escalada, en ambos extremos.

Estas actividades serán montadas exclusivamente para los grupos organizados, montando la actividad para su inicio y desmontándola en el momento de su finalización, en todo momento que estén instaladas las actividades, estarán sus correspondientes monitores. Evitando de esta manera que personas ajenas a la actividad puedan hacer un mal uso de ambas actividades.

Lo que se hace público, en cumplimiento, con las disposiciones vigentes fijadas por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, a fin de que, en el plazo de UN MES contados/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de NAVARREDONDA DE CREDOS Y HOYOS DEL ESPINO (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.O.C. 22.150/02-AV .

Valladolid, 16 octubre 2002
El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla.*

– o0o –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.270

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Por CONEXANFER S. L., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0102 Ha) con destino a la **construcción de línea eléctrica subterránea,** en la Vía Pecuaria " **Colada de Villatoro a Avila** ", en el término municipal de Salobral, en la provincia de Avila, durante un periodo de **10** años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho

expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister n° 1 de Avila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta idas naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Ávila, 1 octubre de 2002

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria.*

– o0o –

Número 4.392

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

EDICTO

Habiendo sido levantada las Actas Previas a la Ocupación de las fincas sitas en los Términos Municipales de Burgohondo y Navalmoral de la Sierra, y afectadas por los expedientes de espropiación forzosa incoados por la ejecución de la obra: "PROYECTO DE MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CARRETERA AV-900 DE NAVALMORAL DE LA SIERRA A BURGOHONDO. CLAVE: 2.1-AV-14",este Servicio Territorial de Fomento ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los Edictos con relación de propietarios, expuestos en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Burgohondo y Navalmoral de la Sierra, y publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León; en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como Depósito Previo por la Rápida Ocupación, precediéndose seguidamente, al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

OBRA: "PROYECTO DE MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CARRETERA AV-900 DE NAVALMORAL DE LA SIERRA A BURGOHONDO. CLAVE: 2.1-AV-14"

TÉRMINO MUNICIPAL: Navalmoral de La Sierra

LUGAR DE PAGO: Ayto. de Navalmoral de la Sierra

FECHA: 21-11-2002

HORA: 10:00 a 12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: Burgohondo

LUGAR DE PAGO: Ayto. de Burgohondo

FECHA: 21-11-2002

HORA: 12:30 a 14:00

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dicha cuantía, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento, C/ Alemania, nº 5 05071 ÁVILA, antes del día 14 de Noviembre de 2002

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

Ávila, 21 de Octubre de 2002

La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *Mª Yolanda Lorenzo Toledo*

– o0o –

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 4.382

Excma. Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

RECTIFICACIÓN ERRORES PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA OBRA "BALIZAMIENTO DE VARIAS CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA".

RECTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN EXIGIDA

Detectado error en la transcripción de la clasificación exigida para licitar a la obra "Balizamiento de varias carreteras de la Red Provincial de Carreteras de la Provincia de Avila" n° de expediente 1/2002 (Convenio con Dirección General de Tráfico, año 2002), licitación hecha pública en el B.O.P. de Ávila n° 176, de fecha 9 de octubre de 2002:

Se ha procedido a rectificar la clasificación transcrita en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la obra de referencia, resultando la correcta Grupo G, SUBGRUPO 5, categoría E.

Es lo que se hace público procediéndose en consecuencia a rectificar en el sentido expuesto el epígrafe 7 del anuncio de licitación de referencia relativo a REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA y además a un nuevo cómputo de plazos como sigue:

- Plazo de presentación de ofertas: 21 de noviembre de 2002 (en lugar de 5 de noviembre de 2002).
- Apertura de proposiciones: 22 de noviembre de 2002 (en lugar de 7 de noviembre de 2002).

Ávila, 18 de octubre de 2002

El Presidente de la Comisión, *Angel Luis Alonso Muñoz*
P.D.27-07-99

– o0o –

Número 4.406

Excma. Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTíSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2002.

1.- Se aprobó el acta de la sesión, ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2002.

2.- Se dio cuenta de una Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León y de una sentencia de apelación de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Castilla y León, en procedimientos en los que esta Diputación es parte.

3.- Se dio cuenta de una Resolución de la Presidencia por la que se desestima un recurso de reposición interpuesto por una funcionaria.

4.- Aprobar la certificación n° 1 de la obra "Instalación de energía solar fotovoltaica en la dehesa de El Fresnillo.

5.- Se dio cuenta de la relación de Entidades Locales que recibirán subvención en el ejercicio 2002-2003 en virtud del Convenio suscrito entre esta Diputación y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social para la construcción o rehabilitación de centros de salud, centros de guardias y consultorios locales en la provincia de Ávila.

6.- Se dio cuenta de la formalización de un convenio entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Piedralaves, en materia de extinción de incendios.

7.- Se dio cuenta de la formalización de un convenio entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Gavilanes, en materia de extinción de incendios y salvamentos.

8.- Se dio cuenta de la formalización de un convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación Abulense del síndrome de Down, para la realización de actividades.

9.- Se debatió, no adoptándose acuerdo alguno, una propuesta del portavoz del Grupo Mixto - IU de "Apoyo a las exhumaciones de desparecidos en la guerra civil".

Ávila, 22 de octubre de 2002
Firmas, *Ilegibles*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.367

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)

c) Número de expediente: 69/2002

2°.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del Objeto: PLAN ACERAS 2002

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: BOP de fecha 17 de septiembre de 2002.

3°.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4°.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo Licitación: 131.789,77 €

5°.- ADJUDICACIÓN

a) Fecha: 17 de octubre de 2002.

b) Contratista: FUENCO S.A.

c) Nacionalidad: Española

c) Importe adjudicación: 104.876,61 €

Ávila, 18 de octubre de 2002

El Alcalde, *Miguel Angel Garcia Nieto*

– o0o –

Número 4.415

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Por el presente escrito le participo que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diez de octubre del corriente, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

"2.- MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.- Dictámenes Comisión Informativa.

B) Urbanismo.

a) Aprobación inicial modifica-ciicih Proyecto de Compensación U.E. 75/2 "Bajada de Covachuelas". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 9 de octubre de 2.002 cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANISTICA.

2.1.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN 75/2 "BAJADA DE COVACHUELAS".

PROMOTOR: CONJUNTO DE PROPIETARIOS: Doña María Martínez Mayorga y Hermanos Jiménez Martínez. C/ De la Cruz, nº.1.l. ÁVILA D. Miguel Jiménez Martínez. C/ De Borgoña, Nº.2. ÁVILA.

SITUACIÓN: BAJADA DE COVACHUELAS, Nº.3 Y 5.

TECNICO REDACTOR: DOÑA CRISTINA MATA RODRÍGUEZ.

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS: A) Finca nº. 6.389. con una superficie inscrita de 685,13 m2 y una superficie real de 708,26 m2. B) Finca Nº.5 de la Bajada de Covachuelas, que no consta inscrita.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, nº4.- 4.- 05001 ÁVILA REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº.6.05001. ÁVILA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO.

Vista la propuesta de modificación del proyecto de actuación de referencia, presentado por D. Miguel Jiménez Martínez, en representación de la Comunidad de Bienes "Alama" constituida al efecto, redactado por el arquitecto Doña Cristina Mata Rodríguez y visada por el COACyLE el 7 de agosto de 2002. Dicha propuesta tiene por objeto adaptar el proyecto inicial a la realidad física de los terrenos afectados (art. 75.2 LUCyL y Norma 1.1.1, volumen III del PGOU-pág. 119 BOP 16/12/1998) como consecuencia de lo cual resulta que la parcela aportada de 685,13 m2 tiene una superficie real de 708,26 m2.

Vista la aprobación definitiva del proyecto de actuación recaída en el expediente original formalizado en escritura pública nº. 869 de 18 de mayo de 1999, ante el Notario de Ávila D. Jesús Antonio de las Heras Galván, publicada en el BOP nº.149 de 6 de septiembre de 1999, la cual se modifica en los términos que resultan de su adaptación material a la realidad física de los terrenos.

Y teniendo en cuenta el Proyecto de Actuación presentado se tramita mediante el sistema de concierto por los propietarios de los terrenos afectados, en desarrollo de las previsiones del Plan General, en relación con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 72, 73, 74.1.a, 75, 76, 77, 78 y 79). Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjui-

cio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DICTAMINA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Ejecución 75/2 "Bajada de Covachuelas" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por el Sistema de Concierto por los propietarios de los terrenos, el cual resultó aprobado definitivamente el 10 de agosto de 1999, según publica el BOP nº 149 de 6/09/1999. En consecuencia, debe considerarse que la parcela sita en el nº.4 de la calle Covachuelas tiene una superficie real de 708,26 m2, lo que supone un exceso de cabida de 23,13 m2, por lo que deberá modificarse igualmente la escritura de Reparcelación otorgada el 18 de mayo de 1999 ante el Notario de Ávila D. Jesús Antonio de las Heras Galván, con el n°. de protocolo 869.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, 7-30.planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tantas alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y concretamente sobre exceso de cabida de la finca aportada, así como al objeto de inscripción de la finca inmatriculada sita en el nº. 5 de la Bajada de Covachuelas, cuyas descripciones aparecieron publicadas con la aprobación definitiva del expediente en el BOP del 6/09/99.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este dictamen se adopta con los votos favorables del PP (7 votos), y de LU (2 votos), y el voto en contra del PSOE (3 votos)."

La Comisión de Gobierno acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con el voto en contra del de el P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y uno en contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo."

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunaos.

Ávila, 11 de octubre de 2002

El Secretario Gral., *Ilegible*

– o0o –

Número 3.980

Ayuntamiento de Las Navas del Marques

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (ÁVILA)

HACE SABER

Que por Da. SANDRA SIERRA PILLADO, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de una ACADEMIA DE ENSEÑANZA, a ejercer en un local sito en la calle San Juan n° 11 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo,

por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el "Boletín oficial de la Provincia", cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marques a 16 de Septiembre de 2002

El Alcalde, presidente, *Ilegible*

– o0o –

Número 4.164

Ayuntamiento de Las Navas del Marques

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)

HACE SABER

Que por D. ANTONIO ESTEBAN ESTEBAN, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad y apertura de un TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA, a ejercer en un local sito en la calle Iglesia s/n°, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marques a 30 de Septiembre de 2002

El Alcalde Presidente, *Ilegiber*

– o0o –

Número 4.357

Ayuntamiento de Lanzahíta

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2001

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.001, aprobado inicialmente en sesión de fecha 18 de septiembre de 2.002, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por lo que se publica su Resumen a nivel de capítulos.

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2.000:

INGRESOS	
A) Operaciones Corrientes:	
1. Impuestos Directos	18.250.000 Pts.
2. Impuestos Indirectos	70.000 Pts.
3. Tasas y otros ingresos	25.500.000 Pts.
4. Transferencias corrientes	22.700.000 Pts.
5. Ingresos Patrimoniales	30.017.024 Pts.
B) Operaciones de Capital:	
6. Enajenación de inver. reales	17.200.000 Pts.
7. Transferencias de capital	54.324.040 Pts.
TOTAL INGRESOS	**.168.061.064 Pts.**

GASTOS	
A) Operaciones corrientes:	
1. Gastos de Personal	29.625.091 Pts.
2. Gastos en bienes corrientes	50.915.000 Pts.
3. Gastos financieros	2.570.000 Pts.
4. Transferencias corrientes	2.115.000 Pts.
B) Operaciones de Capital:	
6. Inversiones reales	44.596.582 Pts.
9. Pasivos financieros	6.000.000 Pts.
TOTAL GASTOS	**.168.061.064 Pts.**

II.- PLANTILLA _Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

A. Plazas de Funcionarios:

. Secretaría-Intervención, Grupo B: 1 Plaza.

. Auxiliar administrativo, Grupo D: 1 Plaza.

. Alguacil-Servicios Varios, Grupo E: 1 Plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, contra el Presupuesto definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso administrativos en el plazo de dos mese a contar desde el día asiguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Lanzahíta a 17 de octubre de 2002

El Alcalde, *Ilegible*